



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2022-00990194- -NEU-DYAL#SGSP - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. IVANA NOEMÍ PAINETRU -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00990194- -NEU-DYAL#SGSP, del registro de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, y el Decreto DECTO-2024-1152-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación, la agente Ivana Noemí Painetru, Auxiliar Administrativa del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, interpuso reclamo administrativo ante el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 30 de mayo de 2022, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en el Nivel 1 del Agrupamiento Administrativo;

Que por Decreto DECTO-2024-1152-E-NEU-GPN, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por la agente Ivana Noemí Painetru (Legajo N° 657286 - CUIL N° 27-33292129-6), remitiéndose el mismo al Ministerio de Salud para que arbitre los medios para el dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de otorgar a la agente a partir del 01 de abril de 2018, la Categoría TC1, en el puesto “Técnico Administrativo (TAA), secuencia a confirmar”, en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, de acuerdo a lo solicitado;

Que a partir del 01 de abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, reglamentada por Decreto N° 0694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), y en Decreto N° 0695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 01 de abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), prevé las pautas para el encuadramiento inicial y al efecto establece que: *“El encuadramiento inicial del personal del Sistema Público Provincial de Salud, comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil. Pautas para el encuadramiento inicial: a) Se tomará como base la función que desarrolla el trabajador, idoneidad, empirismo, formación académica y antigüedad en el SPPS, al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo; b) Las funciones y formación académica es a los fines de determinar el agrupamiento y c) La antigüedad a efectos de determinar el nivel en cada agrupamiento, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*;

Que por Decreto DECTO-2025-88-E-NEU-GPN se le asignó a partir del 01 de marzo de 2025, a la agente Ivana Noemí Painetru (Legajo N° 657286 - CUIL N° 27-33292129-6), la categoría TC2;

Que por lo expuesto corresponde reconocer a la agente la categoría TC1 en el periodo que va desde el día 01 de abril del 2018 al 31 de diciembre de 2024;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Ivana Noemí Painetru (Legajo N° 657286 - CUIL N° 27-33292129-6), en el periodo comprendido desde el 01 de abril del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2024, en Categoría TC1, en el puesto “Técnico Administrativo (TAA), secuencia a confirmar”, en el Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: JUR.10 - SAL - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.